

## COMUNICADO

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), en el marco del debate sobre la Ley Especial de Adopciones que se discute en el seno del Poder Legislativo a la población en general comunica lo siguiente:

Como ente rector en materia de niñez en Honduras ratifica su compromiso de la protección integral para todas las niñas y niños, en el marco de la corresponsabilidad de padres, madres, tutores o representantes legales, la comunidad, los gobiernos municipales y de todas las instituciones públicas o privadas que intervienen en el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras, así como de otorgar las medidas de protección especial para la niñez con derechos vulnerados, que incluye aquellas y aquellos que por cualquier razón no tengan quien les brinde los cuidados esenciales que normalmente les brinda una familia.

En cuanto a la Ley Especial de Adopciones, es una norma legal que se trabajó en conjunto con las diversas instituciones públicas y privadas entre las que cuentan profesionales altamente calificados del Poder Judicial, Ministerio Público, ONGs, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, órgano internacional especializado en adopciones, gremios, con las que construyó el documento que en la actualidad conoce el Congreso Nacional, etc.,

La Ley Especial de Adopciones está fundamentada en proteger el Interés Superior del Niño, garantista y una Norma que promueve los derechos humanos, ya que permite la oportunidad para aquellos Niños y Niñas que se encuentran en condición de orfandad, de crecer en una familia con amor y cuidados para que pueda ser una persona útil a la sociedad.

En Honduras por primera vez, después de tres intentos se contará con una Ley Especial que regule sistemáticamente las adopciones, ya que en la actualidad no se cuenta con un cuerpo legal al respecto, sino regulaciones dispersas, contenidas principalmente en el Código de Familia, Código de la Niñez y la Adolescencia, así como en el Reglamento que viene de la antigua Junta Nacional de Bienestar Social y los procedimientos técnico-administrativos más recientes realizados por la DINAF, como autoridad pública en materia de niñez.

De esta manera, la adopción viene dándose en nuestro país desde hace muchos años, responsabilidad administrativa que sustenta la DINAF desde el año 2015, registrando hasta la fecha 187 asignaciones a 101 solicitantes nacionales y 65 internacionales; de los cuales 131 provienen de una declaratoria de abandono y 56 por consentimiento, de las cuales 94 son Niñas y 93 Niños, cuyos procesos han contado con medidas de transparencia regidas por un Comité de Asignaciones integrado por representantes de los gremios: Colegio de Abogados, Colegio de Trabajadores Sociales, Colegio de Psicólogos, más personal técnico del ente rector.

La razón de ser de la adopción es restituirle a la niña o niño su derecho a vivir y desarrollarse en una familia que garantice su bienestar integral, tomando en cuenta que:

1. Todo proceso de adopción tiene a las niñas y niños como centro y razón de ser, procurando siempre su Interés Superior y beneficio, siendo la familia el mejor lugar para que una niña o niño se desarrolle de manera integral.

2. Toda persona que desee adoptar en Honduras debe solicitar su inscripción en el registro de solicitantes de adopciones de la DINAF, cuyos requisitos se basan en lo que establece la Constitución de la República, al igual que los requerimientos de idoneidad que obligatoriamente deben cumplir como futuros padres adoptivos, analizados mediante estudios médicos, psicológicos y otros especializados, así como de la investigación de trabajo social, incluyendo el ADN o marcador genético u otros especializados necesarios. Además, constancias de antecedentes, cartas de referencias inclusive de autoridades extranjeras, en el caso de las adopciones internacionales.
3. La adopción monoparental o por una sola persona debe ser vista como una excepción, que ha sido positiva para 50 niñas y niños, en su gran mayoría con condiciones especiales o discapacidad o que han crecido sin las mismas oportunidades que otros y cuyos seguimientos demuestran ser adopciones exitosas.
4. Los equipos técnicos de la DINAF buscan en el registro de solicitantes la mejor alternativa para cada niña o niño, de acuerdo a las necesidades que determinen los estudios técnicos, como ser: la relación de edad, perfil psicológico, entre otros. Proponiendo por lo general, de manera competitiva al menos 2 alternativas para cada niña o niño, salvo cuando en base al Interés Superior de la niña o el niño, se trate de casos a los que se les deba dar prioridad, por tener una condición especial o de discapacidad, no separar grupos de hermanos, respetar su origen cuando se trata de poblaciones indígenas, adopción intrafamiliar, entre otros, casos en los que la propuesta al Comité de Asignaciones, puede ser directa.
5. La propuesta de Ley también permite procesos más claros y cortos, inclusive para las declaratorias de abandono, además presenta prohibiciones concretas que permiten evitar el abuso, la corrupción, prácticas inadecuadas para un adecuado proceso de adopciones.
6. La eliminación de formalidades legales innecesarias como las solicitudes para adoptar una niña o niño, con la incorporación de formularios que faciliten el trámite que ahora es de oficio, es decir solo se requiere estar en el registro de solicitantes, también la eliminación del requisito de la escritura pública, la cual es innecesaria ya que habrá una sentencia de adopciones.
7. La iniciativa de Ley establece rigurosos procesos de seguimiento a las adopciones nacionales y extranjeras, con plazos y mecanismos que garantizan la seguridad de niñas y niños adoptados, trimestral, semestral y anualmente, hasta que alcancen la mayoría de edad.

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), ratifica el compromiso de proteger de manera integral a nuestras niñas y niños, con procesos transparentes, con la mirada en las niñas y niños como personas y no como expedientes, siendo la adopción la última alternativa, como medida de protección definitiva.

23 de agosto de 2018